

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA CONGRA
DEMANDADO: ALICIA MEDINA DE CERVANTES Y RODRIGO CERVANTES HERRERA
RAD: 2022-00009-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TENEFIFE MAGDALENA

jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenerife, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AL DESPACHO INFORMANDO QUE VENCÍÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO, LA CUAL SE PUSO EN LISTA EL DIA 27 DE ABRIL DE 2023, Y CORRIERON LOS TERMINOS LOS DIAS 28 DE ABRIL, 2 Y 3 DE MAYO DE 2023, SIN QUE FUERAN DESCORRIDOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE ES LA PRIMERA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE UNA VEZ REVISADA LA LIQUIDACION DEL CREDITO LA MISMA SE AJUSTA A LA TASA BANCARIA, ASI:

CAPITAL LETRA DE CAMBIO	\$20.000.000.00
INTERESES REMUNERATORIOS	\$9.600.000
INTERESES MORATORIOS	
DESDE (01/07/2021-26/04/2023)	\$ 8.733.333
SUBTOTAL	\$ 38.333.333

TOTAL:\$ 38.333.333

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN,

KATE SIMMONDS TRESPALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TENEFIFE MAGDALENA
jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenerife, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA CONGRA
DEMANDADO: ALICIA MEDINA DE CERVANTES Y RODRIGO CERVANTES HERRERA
RAD: 2022-0009-00

AUTO INTERLOCUTORIO No: 0045 II TRIMESTRE 2023

En atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante y la cual fue puesta en traslado a la parte contraria para su alegación, venciendo el término y no fue descorrida, procede el despacho a revisarla observando que la misma se ajusta a derecho, en cuanto a las tasas de interés corriente y moratorio que estipula el Banco de la República, como a continuación se relaciona:

CAPITAL LETRA DE CAMBIO	\$20.000.000.00
INTERESES REMUNERATORIOS	\$9.600.000
INTERESES MORATORIOS	
DESDE (01/07/2021-26/04/2023)	\$ 8.733.333
SUBTOTAL	\$ 38.333.333
TOTAL:	\$ 38.333.333

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Tenerife (Magdalena),

RESUELVE:

1. **APROBAR** la liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte demandante de la siguiente manera:

CAPITAL LETRA DE CAMBIO	\$20.000.000.00
INTERESES REMUNERATORIOS	\$9.600.000
INTERESES MORATORIOS	
DESDE (01/07/2021-26/04/2023)	\$ 8.733.333
SUBTOTAL	\$ 38.333.333

TOTAL:\$ 38.333.333

2. **APROBAR** la liquidación del crédito aportada por el Despacho en la suma de: **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$38.333.333) M/L**, sin incluir el valor de las costas procesales.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.



**HERMES DE JESUS HERNANDEZ VIVES
JUEZ**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

Estado electrónico: 0037

Fecha: 12 de mayo de 2023.

El presente estado electrónico es notificado en:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-tenerife/91>

promiscuo-municipal-de-tenerife

Fijado: 8:00am



**KATE SIMMONDS TRESPALACIOS
SECRETARIA**